Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 114-2010 -OSCE/PRE

Jesús María, 24 FEB. 2010

VISTOS:

El Memorando N° 086-2010/OSI-NPP de fecha 22 de febrero de 2010, emitido por la Oficina de Sistemas del OSCE;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, encontrándose su personal sujeto al régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 545-2009-PCM, se aprobó la Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático de las Entidades de la Administración Pública para el año 2010 y su Guía de Elaboración, la cual tiene por finalidad establecer lineamientos para la formulación y evaluación del Plan Operativo Informático, instrumento de gestión de corto plazo que permite definir las actividades de las Entidades de la Administración Pública integrantes del Sistema Nacional de Informática;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 3° de la citada Resolución Ministerial, las Entidades a que se refiere el artículo 3° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785, se encuentran sujetas al Sistema Nacional de Informática, siéndoles aplicables lo establecido en dicha Resolución Ministerial;

Que, al respecto, al ser el OSCE un Organismo Público adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas se encuentra sujeto al Sistema Nacional de Informática, por lo que debe tener en cuenta la obligación de registrar en el Portal Web del Estado Peruano la Evaluación del Plan Operativo Informático correspondiente al año 2010, conforme a lo dispuesto en el artículo 5° de la Resolución Ministerial N° 545-2009-PCM;

Que, en atención a ello, mediante el documento de vistos, la Oficina de Sistemas remitió la Evaluación del Plan Operativo Informático correspondiente al año 2010, para su revisión y respectiva aprobación;

Que, luego de la revisión del referido documento, éste no ha sido observado, por lo que se procede a su aprobación;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2009-EF, dispone que es competencia de la Presidencia Ejecutiva proponer los planes institucionales y objetivos estratégicos ;

Que, asimismo, el numeral 25) del artículo 10º antes citado dispone que es competencia de la Presidencia Ejecutiva la expedición de los actos administrativos que le corresponda;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º de la Resolución Ministerial Nº 545-2009-PCM y en los numerales 5) y 25) del artículo10º del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 006-2009-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- *Aprobar la Evaluación del Plan Operativo Informático del OSCE correspondiente al año 2010, por las razones señaladas en la parte considerativa de la presente Resolución.*

Artículo Segundo.- *Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".*

Artículo Tercero.- *Publíquese el texto de la Evaluación del Plan Operativo Informático del OSCE correspondiente al año 2010, en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal Institucional del OSCE (www.osce.gob.pe).*

Regístrese, publíquese y comuníquese,

ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO
REPÚBLICA DEL PERÚ
PRESIDENCIA EJECUTIVA

RICARDO SALAZAR CHAVEZ
Presidente Ejecutivo